

CIRCULAR FINANCIERA No. 01-2023

11 de enero de 2023

PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS
DE: DIVISIÓN FINANCIERA
ASUNTO: CAUSACIÓN Y PAGO DE CUENTA VIGENCIA 2023

Se informa Procedimiento de Causación y Pago para su cumplimiento:

1. Para la Causación:

a) Las Facturas de Ventas Electrónicas de Proveedores y Contratista Persona Jurídica o Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad se recibirá dentro de los tres (03) primeros días hábiles de cada mes, con fecha del último día del mes anterior, señalando el número del contrato y objeto, Autorización DIAN con Resolución Vigente y el CUF para la legalidad de la factura.

b) Las Cuentas de Cobro de las Personas Naturales No Obligadas a Facturar deben contener el número y objeto del contrato, las cuales se recibirán hasta el último día hábil del mes antes del medio día (12 m.) para diligenciar y generar Documentos Soporte Electrónico (DSE) que automáticamente es reconocido por la DIAN EN TIEMPO REAL.

c) Presentar Factura de Venta o Cuenta de Cobro en Contabilidad previa revisión y autorización del supervisor (VoBo) en caso contrario será devuelta.

d) Para la causación de Nómina se requerirá a partir de la vigencia 2023 los soportes de deducción aplicados a los trabajadores (LIBRANZAS), caso contrario se devolverá.

e) Para las cuentas de cobros de Persona Natural causadas y pagadas por Caja Menor deberá soportarse con el RUT y DSE.

2. Para Pago:

a) Financiera verificará que la cuenta y demás documentos contractuales estén cargados en la plataforma del SECOP II para dar viabilidad de pago.

b) Se procederá a realizar comprobante pago para la respectiva transferencia por la Subdirección Administrativa y Financiera.



LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LÉBOLO
Profesional Especializado Financiero